AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LAS ENTIDADES: ASOCIACION DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISCAPACITADO, AIDISCAM, Y ASOCIACION NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En Puertollano, a 23 de Febrero de 2017

De una parte Dña. **Mª Teresa Fernandez Molina** con NIF nº en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO** con CIF nº P-1307100-F y domicilio sito en la **Plaza Constitución 1 de Puertollano,** en adelante el **AYTO. Puertollano.**

De otra parte; Dña. **Encarnación Rodríguez Cáceres**, con DNI **18107565X** en representación de **ASOCIACION NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** en adelante Asociación AMIAB**,** con CIF **G02142602**., y domicilio sito en **C/ Alcalde Conangla 66 bajo de Albacete.**

De otra parte; D. **Reyes Romero Rey** con D.N.I. n° **05906403-A**, en nombre y representación de **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO,** en adelante AISM**,** con CIF nº **G-13104948** y domicilio sito en la **calle Reina Sofía número 2 de Puertollano**.

De otra parte; D. **Ángel Pablo Sendarrubias Sánchez** con **DNI 05906860-T** en representación de **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE CASTILLA LA MANCHA**, en adelante AIDISCAM, con **CIF G-45783594** y domicilio en **C/ Numancia, s/n de Puertollano.**

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

Todas ellas en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas entidades, reconociéndose mutuamente las facultades suficientes para obligarse en representación de sus respectivas entidades

MANIFIESTAN

1. Que el **AYTO. Puertollano**, desarrolla sus acciones con el fin de fomentar la integración social y la normalización de las personas con discapacidad en la localidad de Puertollano y comarca.

2. Que **Adiscam y Aisdi** son asociaciones sin ánimo de lucro y pretenden dar cabida a todas las personas discapacitadas así como desarrollar sus acciones con el fin de fomentar la integración social y la normalización de las personas con discapacidad en la localidad de Puertollano y comarca.

3. **Que la Asociación Nacional de Atención Integral a Personas con Discapacidad AMIAB,** es una Organización No Gubernamental y sin ánimo de lucro, declarada de utilidad Pública con fecha 9 de septiembre de 2014, y viene trabajando desde 1987, en la puesta en marcha de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad, fomentando:

-La formación y la integración social

-La práctica deportiva

-La inserción laboral

-El cuidado del medio ambiente

4.- **Que en virtud de lo expuesto anteriormente, las** PARTES firmantes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco y manifiestan su interés en promover proyectos conjuntos dirigidos a la plena integración social

y laboral de las personas con discapacidad, formalizando al efecto el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA / Objeto de la colaboración. Que las entidades arriba mencionadas se muestran interesadas en establecer una alianza estratégica entre ellas como vía para un posible desarrollo conjunto de proyectos en Puertollano, todo ello en aras a contribuir al fin último perseguido por todas las partes, que es el de promover la integración social, formativa y laboral de las personas con discapacidad.

SEGUNDA / Ámbitos de colaboración.-Las partes manifiestan su voluntad de colaborar conjuntamente siempre de acuerdo con sus posibilidades y con respeto a la normativa vigente, en los ámbitos de acción en los que se desarrollen las acciones en conjunto, siempre dentro del territorio de Puertollano y en virtud de las siguientes condiciones:

TERCERA / Actuaciones y competencias.- El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer y articular un marco general de colaboración entre las partes para formar, promover y facilitar la plena integración de las personas con discapacidad, arbitrando iniciativas, medidas y acciones relacionadas con este objetivo, en los ámbitos de actuación y competencia que les corresponde a:

- **AYTO. Puertollano** promover, canalizar y apoyar el desarrollo de oportunidades al colectivo de personas con discapacidad física generando :
  - **Proyectos específicos para los colectivos.**
  - **Apoyando iniciativas empresariales.**

- **Creando convenios específicos** como herramienta para desarrollar y promover la formación y el empleo en Puertollano y comarca y que sirva de soporte para mejorar las competencias de las personas con discapacidad física.

- **Aisdi y Adiscam** aportarán :
  - **Labores de búsqueda y orientación** de las personas con discapacidad física que se adapten a los programas / actividades que se lleven a cabo a través de este Convenio Marco.
  - **Facilitar las gestiones** que se realicen tanto con las partes firmantes de éste Convenio Marco como con las personas con discapacidad física, siendo un nexo de unión, información y asesoramiento entre todas ellas.

- **AMIAB** aportará:
  - **Experiencia** en sus casi treinta años en los campos laboral, formativo y social, así apoyará todos los proyectos y programas que se lleven a cabo haciendo labores de:
    - **Acompañamiento.**
    - **Seguimiento normativo y legislativo.**
    - **Puesta en escena del equipo de profesionales según su caso.**
    - **Ejecución / puesta en marcha de los proyecto y programas.**

CUARTA / Ampliación y cumplimientos.- El presente Además de las actuaciones anteriormente expuestas, se podrán desarrollar cualesquiera otras iniciativas y actuaciones de colaboración que las partes consideren convenientes, siempre dentro de sus competencias y en cumplimiento de los fines sociales que desean alcanzar.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, utilizando la herramienta del convenio específico anteriormente mencionado, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación.

Estos acuerdos específicos tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante de este Convenio marco, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidas en el mismo.

QUINTA.- Difusión de la colaboración.- Las entidades firmantes acuerdan colaborar en la promoción de las actuaciones que, emanadas del convenio, lleven a cabo. En concreto, podrán de mutuo acuerdo hacer constar sus respectivos signos distintivos, nombres corporativos o logotipos en cualquier tipo de encuentros o actividades que se generen en el marco de colaboración establecido en el presente convenio, haciendo asimismo mención expresa a su participación como entidades colaboradoras de este convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento Para el seguimiento y ejecución de este Convenio, así como para resolver las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución compuesta de cuatro miembros, (uno en representación de cada una de las partes).

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, y cuya presencia se considere necesaria para el mejor desarrollo de los mismos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho a voto, ni los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Impulso y seguimiento de la ejecución del Convenio Marco.

b) Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio marco y de los protocolos específicos de desarrollo.

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

De las reuniones de la Comisión Mixta de Seguimiento y Ejecución se levantará, en su caso, acta en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros y el seguimiento de los mismos.

SEPTIMA.- Representación.- Las partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo de colaboración no genera vínculo alguno de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna podrá representar a la otra en el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidades o compromisos.

OCTAVA.- Confidencialidad.- La información, documentación y material que se entreguen las partes, o a la que las mismas tengan acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso a los fines del presente acuerdo. En este sentido, ambas partes se obligan a preservar la confidencialidad de la información y documentación que conozcan o a la que tengan acceso como consecuencia del presente convenio.

NOVENA.- Vigencia El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de dos años prorrogables a otros dos, sin perjuicio de la prórroga o prórrogas sucesivas que pudieran acordar las partes, que en todo caso habrán de ser pactadas de forma expresa.

DECIMA.- Fuero Serán competentes para resolver cuestiones litigiosas, en su caso, que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio los tribunales de Puertollano

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO - ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

En prueba de conformidad se firma el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha señalados en el encabezamiento.

Por **AYTO de Puertollano**

Dña. **Mª Teresa Fernández Molina**

Por **Asociación AMIAB**

Dña. **Encarnación Rodríguez Cáceres**

Por **Asociación AISM**

D. **Reyes Romero Rey**

Por **Asociación Aidiscam**

D. **Ángel Pablo Sendarrubias Sánchez**